## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

**Expediente:** 2021/277895, LOTE 14 (Masculino Málaga).

**Objeto del contrato:** PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE DIECISÉIS GRUPOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA, EN REGÍMENES FEMENINO Y MASCULINO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL "CONVIVENCIA CON GRUPO EDUCATIVO", EN EL ÁMBITO DE LAS OCHO PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. LOTE 14 (Masculino Málaga).

**Importe de licitación:** Un millón setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (1.718.486,78 euros) IVA excluido.

**Importe total**: Un millón ochocientos noventa mil trescientos treinta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (1.890.335,46 euros), IVA incluido, de los que ciento setenta y y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (171.848,68 euros) corresponden al 10% de IVA.

| Partida Presupuestaria | Importe (IVA Incluido) |
|---|---|
| 0900010000 G/14C/22713/ 00 | 1.890.335,46 euros |

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.
**Tramitación del expediente:** Ordinaria

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.-** Con fecha 8 de abril de 2021 (Modificada el día 11 de junio de 2021) fue dictada Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la memoria de fecha 5 de abril de 2021 (Modificada el día 8 de junio de 2021 por dos adendas), emitida por el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

**SEGUNDO.-** La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 24 de junio de 2021.
El expediente de gasto es autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2021.

**TERCERO.**- Con fecha 16 de julio de 2021, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Con fecha 6 de septiembre de 2021, se celebra la sesión para el estudio de la documentación del sobre 1, presentándose al procedimiento de licitación a través de la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica, las siguiente empresas:

**Lote nº 14** (Masculino Málaga)

ARQUISOCIAL SOCIEDAD LIMITADA

**QUINTO.**-Con fecha 19 de octubre de 2021 se reúne la mesa de contratación para el estudio del informe técnico relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor, y apertura del sobre electrónico n.º 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Aprobado el informe técnico resulta que las entidades licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

ARQUISOCIAL SOCIEDAD LIMITADA

**Resumen de la Valoración**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Área | Marco de la Intervención | 2,50 |
| 2 | Área | Marco y Fundamentación Teórica | 1,75 |
| 3 | Área | Objetivos: Generales y Específicos | 9,50 |
| 4 | Área | Intervención | 9,76 |
| 5 | Área | Organización y Gestión del Servicio | 2,76 |
| 6 | Área | Sistema de Evaluación | 4,75 |
| 7 | Área | Normativa y Funcionamiento Interno | 2,00 |
| 8 | Área | Relaciones y Coordinación con otras Instituciones | 1,25 |
| | | **TOTAL Valoración Criterios Juicio Valor ARQUISOCIAL,SL** | **34,27** |

Una vez realizada la apertura del sobre 3 de las ofertas presentadas, se procedió por la mesa de contratación al examen global de las ofertas, con el siguiente resultado final:

**Lote n.º 14 (Masculino-Málaga)**

| Resumen de la Valoración de las proposiciones consideradas por orden de puntuación | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entidad Licitadora | Criterios Juicio de Valor | Oferta Económica | Mejoras | VALORACIÓN TOTAL |
| ARQUISOCIAL, S.L. | 34,27 | 41,00 | 10,00 | (*) 85,27 |

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación para el Lote nº 14 (Másculino Málaga) a favor de ARQUISOCIAL S.L. con NIF B22183370, por importe de UN MILLÓN SETE

CIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.709.837,52 euros). A esta cantidad le corresponde un IVA (10%) de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (170.983,75 euros), lo que supone un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.880.821,27 euros).

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía definitiva por la cantidad de 85.491,88 euros conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

**R E S U E L V O**

**PRIMERO.-** Adjudicar, de acuerdo con el artículo 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE DIECISÉIS GRUPOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA, EN REGÍMENES FEMENINO Y MASCULINO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL "CONVIVENCIA CON GRUPO EDUCATIVO", EN EL ÁMBITO DE LAS OCHO PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. LOTE 14 (Masculino Málaga), (Expte: 2021/277895) a la entidad ARQUISOCIAL S.L. con NIF B22183370, por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.709.837,52 euros). A esta cantidad le corresponde un IVA (10%) de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (170.983,75 euros), lo que supone un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.880.821,27 euros), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

**SEGUNDO**.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

**TERCERO**.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a los dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, ante éste órgano de contratación

en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o Recurso de Reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante éste órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,

JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN,

Art. 9 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)